



**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS 002-2024**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE  
CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA  
HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ,  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2024**

91

## CONTENIDO

INTRODUCCION .....	3
ALCANCE.....	4
ANTECEDENTES .....	4
1. INVITACIÓN.....	7
1.1.2. ACTA DE DISPOSICION PARA RECEPCIONAR LA INVITACIÓN .....	7
1.1.3. INFORME FINAL Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	7
1.1.4. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS .....	8
2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA INVITACIÓN .....	9
3. PARTICIPANTES.....	9
4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES .....	9
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	10
5.1. CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES .....	11
6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	12
7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....	13
7.1. DESVIACIONES, ALTERNATIVAS Y EXCEPCIONES .....	15
7.2. ERRORES ARITMÉTICOS .....	15
8. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	16
9.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN .....	18
10. PRESUPUESTO OFICIAL .....	18
10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	19
11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA .....	19
12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	19
13. GARANTIAS .....	20
13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	20
13.2. GARANTÍA DE ANTICIPO .....	21
13.3. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO .....	21
13.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL .....	21
13.5. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES .....	21
14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA .....	21
14.1. DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES .....	33
14.2. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....	34
14.3. GESTIÓN SOCIAL .....	34
14.4. CAPACITACIONES .....	35
14.5. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE .....	35
14.5.1. PROFESIONAL O EQUIPO AMBIENTAL .....	37
14.5.2. MEDIDAS AMBIENTALES .....	39
14.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO DE OBRA .....	26
14.7. INFORMES OBRA .....	26
14.8. AVANCES DE OBRA .....	26
15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO AL OFERENTE .....	27
16. RECURSOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS .....	47
17. INFORMES .....	28
18. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 29	
18.1. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS .....	29
18.1.2. PRECIO .....	31
18.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA .....	33
18.1.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA .....	35
18.1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	36
18.1.6. CAUSAS GENERALES DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....	37
18.1.7. PLAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	37
18.1.8. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .....	37
18.1.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD .....	38



18.1.10.	CESIÓN.....	38
19.	ANEXOS.....	38
20.	ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION.....	39
21.	ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA.....	41
22.	ANEXO 3 EXPERIENCIA DE LA FIRMA.....	43
13.	ANEXO 4 FORMULARIO DE INDICADORES FINANCIEROS.....	45

## INTRODUCCION

ad



CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el Artículo 76 de la Ley 143 de Julio de 1994 y dando cumplimiento a los requerimientos de las Resoluciones emitidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- y el Manual Interno de Contratación de la Empresa, publicado en su página web, está interesada en recibir propuestas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

#### **ALCANCE**

El alcance de la presente invitación es: la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** Incluyendo el personal profesional y técnico necesario, la logística, transporte y demás, indispensables para el cabal cumplimiento del objeto encomendado. En todo caso, la interventoría solicitada en el presente pliego debe ser integral; vale decir abarcará, aspectos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, de control de calidad y estará sujeta plenamente al Manual de Supervisión e Interventoría 2024 de CEDELCA S.A. E.S.P. (Documento adjunto a la presente invitación privada de Ofertas).

#### **ANTECEDENTES**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al plan de acción de la entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El Artículo 311 de la Constitución Política prevé, que al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde, entre otros aspectos, prestar los servicios públicos que

determine la Ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Municipio de Páez Cauca, tiene como política fundamental en su plan de desarrollo, fomentar el acceso de la población rural a los servicios públicos, lograr un mejor desarrollo individual y colectivo de la comunidad, y la ejecución en obras de inversión social en los sectores menos favorecidos.

Aunado a ello, actualmente, el Municipio de Páez Cauca no cuenta con una cobertura eléctrica total en la zona rural, debido en gran parte a la falta de inversión estatal para la construcción, extensión y ampliación de redes eléctricas; por lo anterior, se ha realizado los estudios eléctricos de la vereda la Honda Resguardo indígena de Ricaurte, lo que generará una mejora significativa en la calidad de vida para la comunidad beneficiada, conformada especialmente por sectores campesinos e indígenas, quienes podrán entre otras, conservar mejor sus alimentos, ya que por medio del enfriamiento y congelación de ellos podrían tener un mejor bienestar. Asociado a esto, hay proyectos avícolas, agrícolas, piscícolas etc., que requieren de la energía eléctrica para un buen desarrollo, considerando que el área rural es zona de grandes intercambios comerciales.

Dado lo anterior, es necesario ejecutar las obras a través de una persona jurídica con capacidad técnica, experiencia, idoneidad y credibilidad, para ejecutar, coordinar y hacer seguimiento e interventoría de estas. Bajo esta perspectiva, Centrales Eléctricas del Cauca -CEDELCA S.A. E.S.P.- es una empresa que genera, comercializa y distribuye energía eléctrica en todo el Departamento de Cauca, región suroccidental de Colombia. Atiende más de 220.000 clientes en los sectores residencial, comercial, industrial, oficial y alumbrado público. En generación, cuenta en la actualidad con 8 plantas hidroeléctricas siendo la más destacada Florida II, que con una capacidad instalada de 24MVA representa el 73% de la generación propia de la compañía. CEDELCA S.A. E.S.P., creada en 1955, es una empresa de capital estatal y departamental.

Para atender la situación se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio de Páez, el proyecto denominado: LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE PÁEZ", por lo tanto, será

obligación de CEDELCA y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto el cual tiene definido como una de sus acciones para desarrollar el objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y COORDINAR ACCIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", el cual define acciones relacionadas con el sector Servicios Públicos (Electrificación, energía, gas, comunicaciones y conectividad); actividades que dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, certificación del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Presente Vigencia.

Que mediante oficio de fecha 11 de abril de 2024, el Municipio de Páez, puso a consideración de CEDELCA S.A. E.S.P., el proyecto en mención y solicitó su manifestación de interés en la elaboración de un convenio interadministrativo entre el Municipio de Páez y CEDELCA para implementación de la totalidad de estas obras.

Que en reunión de junta directiva de la empresa realizada el día 19 de abril de 2024 y mediante acuerdo 002 de 19 de abril de 2024, se autoriza al gerente de CEDELCA S.A. E.S.P. la suscripción del convenio interadministrativo con el Municipio de Páez.

Que CEDELCA S.A. E.S.P., mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, en respuesta a la solicitud presentada por el Municipio de Páez, manifestó su interés para la ejecución del convenio interadministrativo para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y COORDINAR ACCIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El día 6 de noviembre de 2024 se suscribe entre CEDELCA S.A. E.S.P. y el Municipio de Páez, el Convenio Interadministrativo N° 231 de 2024 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y COORDINAR ACCIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA

VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

En virtud del Convenio Interadministrativo en mención y previa certificación de cumplimiento de requisitos para la ejecución, CEDELCA S.A. E.S.P. requiere adelantar la contratación de la que tratan los presentes términos de referencia.

## 1. INVITACIÓN

La Empresa convoca mediante **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS** a aquellas personas naturales o jurídicas que estén interesados en presentar ofertas para los objetos que se discriminan y que cumplan con los requisitos técnicos, financieros y legales, con base en los requisitos incluidos en los presentes términos de referencia.

### 1.1. TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO CRONOLÓGICO DE LA INVITACIÓN

	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1.	INVITACIÓN	NOVIEMBRE 19 de 2024
2.	PUBLICACIÓN CARTA DE INVITACIÓN PÁGINA WEB	NOVIEMBRE 19 de 2024
3.	ACTA DE DISPOSICIÓN PARA RECEPCIONAR OFERTAS	NOVIEMBRE 19 de 2024
4.	ACLARACIONES/OBSERVACIONES	Hasta noviembre 22 de 2024
5.	RESPUESTA Y ADENDAS	Hasta noviembre 26 de 2024
6.	VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	Noviembre 22 de 2024, 8:00 am horas en punto
7.	RECIBO DE OFERTAS CON PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	Noviembre 29 de 2024, a las 16:00 horas en punto

#### 1.1.2. ACTA DE DISPOSICION PARA RECEPCIONAR LA INVITACIÓN

El 19 de noviembre de 2024 a las 8:00 horas por parte de la Secretaría General de CEDELCA S.A. E.S.P. se levantará acta en la cual conste la disposición de la urna para recepcionar las ofertas de la invitación privada, en la Secretaría General de la empresa ubicada en la Carrera 7 N° 1N -28 Edificio "EDGAR NEGRET" Piso 3, del municipio de Popayán, en el departamento del Cauca.

#### 1.1.3. INFORME FINAL Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Gerente General o quien haga sus veces, teniendo en cuenta previamente la recomendación del Comité Evaluador designado para el estudio de las propuestas adjudicará el Contrato a la oferta más favorable y para el plazo de adjudicación se tomará el estipulado por el oferente en su propuesta.

#### **1.1.4. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS**

La visita a los sitios donde se ejecutarán las obras objeto de interventoría de la presente invitación se realizará conforme a las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

Las visitas a los sitios donde se van a llevar a cabo las obras y por ende la interventoría a las mismas hacen posible visualizar en terreno la condición del tipo de viviendas a intervenir, las condiciones de las vías de acceso, las rutas más eficientes, así mismo se pueden determinar e identificar conceptos que requieran mayor atención o criterios que no hayan sido considerados en el proyecto.

El punto de encuentro para llevar a cabo la visita a los sitios donde se construirán las obras eléctricas será la escuela de la vereda la Honda del Municipio de Páez.

No se expedirá certificación de visita al oferente que llegue después de la hora señalada.

A la visita obligatoria deberá asistir en representación del oferente, un ingeniero electricista debidamente matriculado, con autorización escrita y en original autenticada ante notario del Representante legal del oferente o del representante legal de la Sociedad o del Consorcio o Unión Temporal, quien aportará el documento de conformación, para la expedición de la certificación de visita.

Si al momento de la presentación de la oferta, los datos correspondientes a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o su representante legal, no coinciden con los entregados en la visita obligatoria, la oferta será rechazada.

El ingeniero que realizará la visita técnica deberá presentar el comprobante de pago de la seguridad social (ARP y EPS) vigente a la fecha de la visita, además debe anexar la vigencia de la Tarjeta



Profesional con una expedición no superior a seis meses, para la expedición de la certificación de visita.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la visita serán por cuenta de cada oferente, quienes además deberán asumir todos los riesgos personales y de sus propiedades durante la visita.

Los oferentes deberán anexar en su oferta la certificación expedida por la persona designada por CEDELCA S.A. E.S.P. para tal fin, la cual es requisito No Subsanable para considerar y evaluar la oferta, donde conste que realizaron la visita al sitio de ejecución de los trabajos. Las ofertas que se presenten sin anexar la respectiva certificación de la visita serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y no serán tenidas en cuenta para la calificación.

## **2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA INVITACIÓN**

Toda la correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN deberá ser dirigida a Centrales Eléctricas del Cauca S.A. ESP., a cada uno de los siguientes correos electrónicos: [gerenci@cedelca.com.co](mailto:gerenci@cedelca.com.co) [archivo@cedelca.com.co](mailto:archivo@cedelca.com.co) y [sgtecnica@cedelca.com.co](mailto:sgtecnica@cedelca.com.co)

## **3. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta INVITACIÓN todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, que no se encuentre incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 142 de 1994, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las adicionen, complementen, deroguen, replacen o sustituyan.

Las propuestas deben ser presentadas directamente por el OFERENTE, O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL AGENTE COMERCIAL, de acuerdo con la Ley Colombiana o por una persona designada por el oferente, mediante documento escrito autenticado que debe adjuntarse a la carta de presentación de la oferta.

## **4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Para la evaluación de cada propuesta de las personas jurídicas y naturales se debe anexar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la

Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario. Que en relación con los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, el oferente debe tener las siguientes clasificaciones:

- 26 12 16 00: Cables eléctricos y accesorios.
- 39 12 16 00: Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
- 39 12 17 00: Ferretería eléctrica y suministros.
- 39 13 17 00: Conductores eléctricos, electroductos y cables aéreos.
- 72 15 15 00: Servicios de Sistemas eléctricos.
- 81 10 17 00: Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- 81 14 15 00: Control de calidad.
- 83 10 18 00: Servicios eléctricos.
- 84 11 16 00: Servicios de auditoría.

Aquellas ofertas que cumplan con las clasificaciones en el registro único de proponentes anteriormente solicitadas, se considerarán propuestas que CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deben estar clasificados en todas las especialidades y códigos exigidos; de tal manera que, entre ellos acrediten la totalidad de las especialidades requeridas, el número de integrantes que conformen cualquiera de las modalidades de asociación, deberán tener como mínimo una participación en la misma del cuarenta por ciento (40%).

#### **COMPROBACIÓN:**

Para comprobar la clasificación, se deberá:

Presentar Registro Único de Proponentes, expedido por autoridad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre y disposición de la urna definida en los presentes términos de referencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá suministrar la información descrita anteriormente. De no hacerse, la propuesta del oferente será calificada como NO CUMPLE y no será tenida en cuenta para las evaluaciones.

#### **5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si El OFERENTE es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente.

El objeto social del OFERENTE debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta INVITACIÓN y en el contrato que de ella se derive.

Se debe anexar a la oferta el mencionado certificado, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Para contratar el OFERENTE, la persona jurídica debe demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato (Duración que está estimada en tres (3) meses) y doce (12) meses más.

El representante legal del OFERENTE deberá acreditar la autorización respectiva para comprometerlo (persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad) por el valor de la propuesta.

### **5.1. CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES**

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán, además de aportar el documento de conformación, designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal acreditando sus facultades o el poder legal para ejercer la representación y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades, así como la designación de un suplente del representante.
- b. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir y anexar todos los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, Registro Único de proponentes, aspectos financieros, legales y técnicos exigidos en el presente documento, además, deben acreditar conjuntamente la experiencia y demás requisitos técnicos y económicos establecidos en estos términos de referencia.

- c. Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la propuesta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, las sanciones establecidas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- d. Las actuaciones, hechos y omisiones, que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal de acuerdo con su participación.
- e. Si se participa a título de unión temporal se señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CEDELCA.
- f. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea Ingeniero Electricista, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Electricista, con indicación del número de tarjeta profesional, diligenciando la información correspondiente en la carta de presentación y allegando copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.
- g. En las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por una o más personas jurídicas, esta deberá ser avalada por un Ingeniero Electricista, diligenciando la información correspondiente en la carta de presentación y allegando además copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.

## **6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán participar en esta Invitación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con La Empresa, las que se encuentren dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación de Cedelca S.A. ESP. y en los estatutos sociales. En cualquier caso, se aplicarán las normas relacionadas con las inhabilidades e incompatibilidades propias de las Leyes 80 de 1993,

142 de 1994, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las adicionen, complementen, deroguen, remplacen o sustituyan.

#### **6.1. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.**

Si llegaren a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades con el Contratista, este cederá el Contrato previa autorización escrita de la Empresa, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la Inhabilidad o Incompatibilidad sobrevenga en un Oferente dentro de este proceso de invitación privada, se entenderá que renuncia a la participación en éste y a los derechos surgidos del mismo.

#### **6.2. SANCIONES A LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN.**

La contravención de las prohibiciones establecidas en estos términos de referencia obligará al representante legal de La Empresa a dar por terminado el Contrato y a proceder a su liquidación en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que la Empresa tenga derecho a instaurar para hacer valer sus derechos.

#### **7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Los oferentes deben elaborar su propuesta principal en el formulario correspondiente de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales y formales consignados en estos términos de referencia. El OFERENTE no podrá modificar dicho formulario ni agregarle comentarios. Cualquier otra información se acompañará en anexos. La propuesta debe contener toda la información y documentos solicitados en estos términos de referencia y, en particular los siguientes:

1. Carta de presentación que incluya el valor total de la oferta, el plazo de entrega, la información sobre la validez de esta e indicar el correo electrónico donde se surtirán las comunicaciones durante el desarrollo de la invitación privada.
2. Los formularios de precios de la Propuesta completamente diligenciados. Formulario No. 1.
3. Garantía de Seriedad de la Propuesta y del recibo de pago de la prima correspondiente.

4. Experiencia del CONTRATISTA. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, esta misma información debe ser presentada por cada uno de los miembros que lo integran, con el fin de acreditar la experiencia del consorcio o unión temporal.
5. Cronograma de actividades
6. Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una vigencia no superior a treinta días, donde se indique la clasificación y calificación de conformidad con la legislación vigente.
7. Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente, expedido por autoridad competente con una vigencia no superior a 30 días o el documento que según las Leyes vigentes lo supla. (Para personas Jurídicas)
8. Estados Financieros básicos de los periodos 2022 y 2023, de acuerdo con la normatividad actual que le aplique.
9. Declaración de renta de los periodos 2022 y 2023.
10. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios de la Empresa como persona jurídica y del Representante Legal como persona natural, los certificados de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas, con fecha de expedición no superior a treinta días.
11. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía o documento de identidad de la persona natural que presenta la propuesta o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
12. Fotocopia de la matrícula profesional de ingeniero electricista que avala la propuesta con su respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión.
13. RUT actualizado
14. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2023, para Persona Jurídica únicamente.
15. Certificado de afiliación al SGSSS Persona natural o Certificación del Revisor Fiscal o Representante legal de la Persona Jurídica.
16. Los demás documentos e información solicitada en estos términos de referencia.
17. Toda la información solicitada, debe anexarse en formato pdf según lo indicado en el numeral 8 del presente documento.
18. Todos los documentos deben estar debidamente foliados.

No se podrá cambiar la redacción de los formatos ni agregar comentarios; CEDELCA S.A E.S.P, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que



no incluyan la información solicitada en estas instrucciones que permitan la comparación de las ofertas para adjudicar el contrato.

El oferente reconoce haber estudiado cuidadosamente todos los factores que puedan influir en el desarrollo y ejecución de los trabajos.

Ningún convenio verbal con el personal de CEDELCA S.A. E.S.P., antes o después de la firma del Contrato, podrá efectuar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

El oferente debe presentar los formularios de precios debidamente diligenciados de acuerdo con el anexo. El oferente debe cotizar todos y cada uno de los elementos contenidos en las estructuras e ítems generales; Si el oferente omite algún elemento para la comparación de las propuestas su oferta será rechazada.

Para efectos de esta INVITACIÓN se establece como idioma oficial el castellano, idioma en el cual deberá presentarse la totalidad de la propuesta.

#### **7.1. DESVIACIONES, ALTERNATIVAS Y EXCEPCIONES.**

El OFERENTE no podrá presentar desviaciones, alternativas y/o excepciones a los requerimientos técnicos y económicos de estos términos de referencia.

La sola presentación de la oferta se entenderá como aceptación de los requisitos de los términos de referencia.

#### **7.2. ERRORES ARITMÉTICOS.**

Los valores de la propuesta deberán ser presentados, mediante el diligenciamiento del Formulario No 1.

Si en la propuesta se presenta una discrepancia entre el valor mes o el valor unitario y el valor parcial, prevalecerá el valor mes o el valor unitario, según sea el caso, y el valor parcial será el que resulte de multiplicar el valor mes o valor unitario por las cantidades correspondientes, por el número de meses y por la dedicación (si la hay).

Si por omisión no se estipula el valor mes ni el valor parcial para un ítem, CEDELCA S.A. E.S.P rechazará la propuesta.

Si al calcular el valor parcial de un ítem se ha incurrido en un error, el valor total de la propuesta para el respectivo ítem es el que resulte de multiplicar el valor mes o valor unitario por las cantidades correspondientes, por el número de meses y por la dedicación (si la hay).

Cualquier error aritmético en los ítems que afecte el Costo Final de la oferta en un valor mayor o igual al 1% será causal de descalificación dentro del análisis económico.

## **8. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

**EL ÚNICO LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS** es en la **SECRETARÍA GENERAL DE CEDELCA S.A. E.S.P.** ubicada en la Carrera 7 N° 1N -28 Edificio "EDGAR NEGRET" Piso 3 – Popayán (Cauca). **NO SE ACEPTARÁN** propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la empresa.

Las propuestas se deben entregar teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La propuesta debe ser entregada en dos (2) sobres separados.
- b. Los sobres deben estar cerrados, sellados y rotulados de la siguiente manera:
  - Nombre y número de la invitación.
  - Nombre y dirección del oferente.
  - Identificación del contenido del sobre (original oferta, copia oferta principal).
- c. Contenido de los sobres.
  - El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y de los anexos en ella relacionados. Este sobre será abierto durante la sesión de apertura y lectura pública de las propuestas, para rubricar el Original de la propuesta y sus anexos.



- El sobre marcado "COPIA" deberá contener una (1) copia de la propuesta y una (1) copia de sus anexos. La copia debe contener todos los documentos exigidos para la propuesta original.

Si los sobres o paquetes fuesen entregados y/o depositados sin cerrar o sin las constancias requeridas anteriormente, La Empresa no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la Propuesta sea traspapelada o abierta prematuramente. Las Propuestas que reciba CEDELCA S.A. ESP., después del plazo fijado por ella para la recepción, serán rechazadas y devueltas al Proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por el oferente o su representante, en ningún caso se aceptan propuestas enviadas por correo.

En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y el de las copias de la oferta, para todos los efectos legales primarán los del original en copia dura y por lo tanto serán los que se tengan en cuenta en el análisis y decisión sobre la invitación.

## **9. CONDICIONES COMERCIALES.**

### **9.1. FORMA DE PAGO.**

CEDELCA S.A E.S.P. pagará el contrato por medio de un anticipo y actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por la supervisión del contrato que se celebre.

CEDELCA S.A E.S.P. estima que los pagos se efectuaran de la siguiente manera: a) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin incluir IVA una vez suscrita el acta de inicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el respectivo visto bueno del supervisor. b) Las actas parciales se pagarán de acuerdo con el avance del contrato de obra objeto de la interventoría y de acuerdo a los desembolsos realizados por el IPSE con base en lo establecido en el contrato interadministrativo N° 199-2024, hasta un ochenta por ciento (80%) del valor de este contrato y con la suscripción del acta de liquidación final de obra se pagará el veinte por ciento (20%) restante del valor de ese contrato, previa aprobación del supervisor de CEDELCA acompañado de las actas de recibo y de

conformidad de las obras y al desembolso final de los recursos del convenio interadministrativo N° 231-2024 suscrito, entre CEDELCA y el Municipio de Páez. A cada una de las actas se efectuará la amortización del anticipo.

En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

La presente invitación privada tendiente a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se efectúa atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia.

## 9.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. Las propuestas que presenten un tiempo de ejecución superior a la fecha indicada serán determinadas como NO CUMPLE y no serán tenidas en cuenta para la calificación.

El oferente debe tener en cuenta dentro de su propuesta que, CEDELCA S.A. E.S.P en su manual de contratación tiene definidos cuatro meses para la liquidación de los contratos y, dentro de las funciones propias de la interventoría se encuentra la liquidación del contrato de obra.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado (PE) para realizar la ejecución de las actividades descritas es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$165.549.969,00)**.

Las ofertas presentadas no pueden superar el presupuesto oficial estimado (PE) para realizar la ejecución de las obras. Aquellas propuestas que superen este monto serán determinadas como NO CUMPLE y no serán tenidas en cuenta para la calificación.



## **10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

Los gastos que se ocasionen en la legalización del contrato tales como el pago de las primas por el otorgamiento de las garantías e impuestos que se originen en el lugar de la obra, serán asumidos por el Contratista.

El contratista con la presentación de la oferta declara conocer todos los impuestos aplicables a este tipo de negocios jurídicos al igual que los tributos que gravan los materiales o suministros que requiera para la ejecución de la obra y le corresponderá efectuar una oportuna provisión o compra de los mismos ajustándose al principio de planeación con el fin de evitar imprevistos que puedan afectar el equilibrio contractual.

La empresa deducirá del valor del Contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer los pagos de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes, sin dar lugar a reclamaciones por parte del Contratista.

## **11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas. CEDELCA S.A. ESP, podrá si lo considera necesario solicitar a los oferentes ampliar la validez de su ofrecimiento y ampliar la garantía de seriedad de la oferta.

## **12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El oferente deberá entregar con su oferta original una póliza que garantice la seriedad de la propuesta, que puede ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aceptable en su procedencia, contenido y forma por CEDELCA S.A. ESP.

La Póliza tendrá una vigencia de sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas y por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta presentada, con esta garantiza que, si el contrato es adjudicado, lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estos términos de referencia.

Mediante dicha caución el Oferente garantizará:

- El sostenimiento de la Propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- Que firmará el Contrato, constituirá las garantías exigidas por La Empresa y ejecutará los demás actos que se requieran para el perfeccionamiento y la legalización del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contrato le sea adjudicado.

El oferente deberá anexar el documento que acredite el pago de la prima, so pena que CEDELCA desestime o rechace la oferta.

Si el Oferente favorecido no firmare el Contrato en el plazo anteriormente expuesto, la Empresa podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a La Empresa y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En caso de presentarse este evento, La Empresa podrá contratar con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes y cancelar el proceso de contratación.

El oferente que resulte calificado en segundo lugar debe ampliar esta garantía por el término requerido para una posible adjudicación hasta que se suscriba el contrato con él, en caso de que el primer contrato no pueda ser perfeccionado o no cumpla con los requisitos exigidos por la Ley para su ejecución.

### **13. GARANTIAS.**

Las garantías necesarias serán constituidas a favor de Cedelca S.A. ESP y el IPSE.

#### **13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato por el Contratista seleccionado, éste constituirá una garantía a favor del IPSE y CEDELCA, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la cual deberá estar vigente durante el tiempo que dure el contrato y hasta la liquidación. Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta garantía serán a cargo del Contratista.

### **13.2. GARANTÍA DE ANTICIPO**

Cuando en su propuesta de pagos, el oferente solicite anticipo, deberá constituir una garantía a favor de CEDELCA y del IPSE, para el buen manejo de este por valor igual al del anticipo y vigencia igual a la duración del contrato y hasta la liquidación del Contrato de Obra.

### **13.3. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

Garantía de calidad del servicio a favor de CEDELCA y del IPSE por valor equivalente al 30% del valor del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

### **13.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Garantía de responsabilidad civil extracontractual para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del contrato, en la cual debe figurar como Tomador: El Contratista; como Asegurado: el IPSE y CEDELCA S.A. E.S.P. y como Beneficiario: Terceros Afectados, por un valor del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato.

### **13.5. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Garantía de Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, a favor de CEDELCA y del IPSE, por un valor igual al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

A las garantías enunciadas deberá anexarse el documento que acredite el pago real de las mismas.

## **14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

El oferente debe tener en cuenta que, dentro del desarrollo del objeto contractual el interventor deberá verificar y garantizar que los contratistas que ejecuten las obras cumplan, entre otras, con todas las actividades necesarias para la **LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE**

**PÁEZ**, y deberán ejecutarse basadas en la norma vigente del Operador de Red (que les aplique) y deben cumplir con lo estipulado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

El oferente adjudicatario del contrato de interventoría, se encargará de realizar el seguimiento y verificación de las especificaciones técnicas y diseños del proyecto objeto de los presentes términos de referencia, entre otras de las actividades que se relacionan a continuación:

#### **14.1 PRELIMINARES**

- Antes del inicio de los trabajos el Contratista debe verificar la ruta de las líneas y detectar todos los aspectos topográficos que puedan interferir en el correcto desarrollo del montaje y verificar que se estén cumpliendo a todo lo largo de la línea las normas sobre distancias mínimas de seguridad estipuladas en estas especificaciones y debe someter a aprobación del Interventor cualquier cambio para ajustarse a dichas distancias.
- El Contratista debe llevar a cabo durante el desarrollo de las obras, el control de tensiones y cargas adicionales realizadas a las estructuras.
- En caso de requerir suspensión del servicio de energía, para determinada conexión al sistema, el contratista deberá coordinar con anterioridad con el operador de red.
- El contratista deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta todas las actividades indicadas en los planos que impliquen complementar, relocalizar o cambiar equipos, materiales o redes eléctricas existentes.
- Los materiales retirados de las redes existentes propiedad del operador de red, deben ser reintegrados por parte del contratista al Almacén del operador de red, relacionados debidamente, indicando sitio de retiro y cantidades.
- El suministro de un equipo implica también el suministro de todos los accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.

#### **14.2 METODO, EQUIPOS Y PERSONAL**

- El contratista deberá someter a la aprobación de CEDELCA S.A y del Interventor el plan a desarrollar para la ejecución de los trabajos, en



particular lo referente a la instalación de las retenciones y las labores de tendido y tensionado.

- Todo el trabajo deberá ser realizado y terminado de tal forma que cumpla con las prácticas más modernas en la construcción, maquinaria, equipos y elementos eléctricos. El trabajo se realizará con personal especializado en sus profesiones y oficios. Deberá contar con técnicos y profesionales debidamente matriculados y con experiencia correctamente acreditada para las labores a desarrollar.
- En la obra se garantizará la presencia de un ingeniero residente (ingeniero electricista), quien se entenderá con la interventoría en todo lo relacionado con los aspectos técnicos y administrativos del contrato.
- Para la construcción dispondrá de cuadrillas de Liniería, con capataces y linieros con experiencia, debidamente dotados de elementos de protección, herramientas y equipos, de forma que cumplan con los estándares de seguridad y prácticas de construcción para este tipo de proyectos.
- La organización y metodología de trabajo debe incluir un organigrama para el proyecto.
- Los planos son indicativos. No obstante, cualquier modificación puede ser acordada entre el ingeniero residente y el interventor, previo a su ejecución, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las normas y la calidad de las obras. Es de anotar que el replanteo es responsabilidad del contratista.

### **14.3 MATERIALES**

- El contratista debe cumplir con la legislación vigente y con los requerimientos del RETIE en cuanto a la calidad de los materiales ofertados.
- El Contratista es responsable por el suministro de los materiales requeridos, por su custodia y almacenamiento debidamente clasificados, de manera que sean fácilmente revisados por la Interventoría del proyecto según sus tipos, calidades y especificaciones.
- La operación de almacenamiento por parte del Contratista debe tener una organización tal que permita a la interventoría y a CEDELCA revisar las condiciones del cable, los carretes y las características de placa. Para el transporte de los carretes se debe estar seguro de que éstos se encuentran en condiciones que garanticen el cargue, descargue y desenrollado correspondiente.
- Los herrajes y accesorios deben manejarse con el cuidado necesario para evitar su deterioro, rotura y rayado.

- El Contratista debe dotar y mantener a su cargo todos los campamentos, oficinas, talleres, instalaciones médicas y sanitarias necesarias para el normal desarrollo de la obra.
- El Contratista debe respetar y hacer respetar de sus trabajadores y colaboradores los fueros consagrados por las leyes a la propiedad privada. El movimiento de personal, de trabajadores y del equipo se debe limitar a la zona de despeje de seis (6) metros de ancho. Las brechas, surcos y huecos que haga el Contratista, deben ser debidamente rellenados. Los daños que cause a cunetas, desagües, acequias, alcantarillados, carreteras, caminos o a cualquier otro bien de servicio público y privado deben repararse a costa del Contratista, antes de la entrega de las obras.
- El Contratista es directamente responsable ante los propietarios y posteriormente ante CEDELCA, por los daños que cause a las tierras, árboles, cercas, y en general, a los bienes de cualquier orden en las zonas de servidumbre, de acceso o fuera de ellas y debe pagar o reparar tales daños por su cuenta y a su costa a entera satisfacción de quien los hubiere sufrido. En caso de rehusar este pago, lo hará CEDELCA en la oportunidad que lo juzgue conveniente y deducirá su valor del acta de pago.
- El Contratista es el único responsable por las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de las normas aquí especificadas y no puede reclamar compensación alguna en dinero, ni en ampliación del plazo contractual, por las suspensiones que puedan sufrir los trabajos por este motivo.

#### **14.4 DESPEJE DE ZONAS Y SERVIDUMBRES**

- A todo lo largo de la línea, el Contratista debe despejar una zona destinada especialmente a las labores de tendido. Dentro de esta franja o zona se deben talar todos los árboles, arbustos, matorrales y malezas que impidan o dificulten la ejecución de los trabajos, previa aprobación por parte de la autoridad ambiental. Así como aquellos que estando fuera de ella en alguna forma puedan convertirse en amenaza a la estabilidad de las instalaciones o a su correcto funcionamiento. También se deben efectuar las podas y demás operaciones requeridas para la buena marcha de los trabajos a juicio del interventor.
- La recolección de los materiales producto de las talas de arbustos, matorrales y malezas será por cuenta del Contratista, despejando las zonas de cualquier desecho que atente contra la estética y preservación del lugar.

- El Contratista para proceder con la tala o poda de árboles debe obtener previamente permisos pertinentes de los propietarios y entidades competentes.
- El Contratista debe tomar las precauciones necesarias para evitar daños innecesarios durante la operación de corte o poda, así como para que no cause perjuicios a árboles cercanos.
- En caso de que al efectuar el despeje de la zona antes nombrada se destruyan o inutilicen cercas o vallados naturales o artificiales, el Contratista debe reemplazarlos en forma adecuada y oportuna a entera satisfacción de su dueño. En general debe restablecer las condiciones existentes en la zona antes de la iniciación de los trabajos de manera que los propietarios no sufran menoscabo de sus bienes por causa de las obras. Es a cargo del Contratista el pago de los perjuicios que puedan ocurrir si no cumple con las estipulaciones aquí contenidas.

CEDELCA no concederá extensiones de plazo para entrega de las obras por suspensiones de los trabajos debidos a omisiones del Contratista de alguna o algunas de las previsiones aquí contempladas. CEDELCA no hará pago adicional alguno que no haya sido especificado en los presentes términos de referencia o en sus adendas.

#### **14.5 REPLANTEO O LOCALIZACIÓN DIRECTA**

El contratista con base en los planos establecidos en el presente diseño localizará en el terreno cotas, mojones y estacas para la construcción de las redes eléctricas y solamente podrá modificar en una u otra dirección dicha localización bajo su responsabilidad y con la debida autorización de la Interventoría que designa la empresa contratante. En lo posible debe conservarse el alineamiento general del trazado y la localización de las estructuras especificadas en el levantamiento topográfica de este diseño.

#### **14.6 DISPOSICIÓN DE DESECHOS**

Toda vegetación que haya sido removida y demás desechos que resulten de las actividades realizadas se almacenaran adecuadamente y se procederá a su disposición final, al final de cada jornada.

#### **14.7 CUIDADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS**

Se ejercerá por parte del contratista todo el cuidado para no causar daños a viviendas, cultivos o árboles frutales en la zona. Todo daño que se presente en propiedades vecinas o dentro del predio de la construcción, será asumido por el contratista.

#### **14.8 RECURSOS HUMANOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS**

Todos los recursos humanos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de estos términos de referencia deben ser dimensionados por el oferente, cómo son:

- Oficinas y bodegas convenientemente dotadas y organizadas con equipos e internet.
- Computadores portátiles.
- Direcciones de correo electrónico permanentes.
- Software licenciado para diseños, procesamiento de texto y hoja electrónica además del sistema operativo.
- Teléfonos celulares.
- Cámaras fotográficas digitales.
- Equipos para medidas, como GPS, cinta métrica y otros.
- Vehículos y otros medios para transporte de personal y equipos.

Igualmente, el interventor deberá garantizar el cumplimiento del RETIE de los equipos suministrados y de la obra construida, dejando constancias en los informes respectivos.

#### **14.9 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO DE OBRA**

La interventoría deberá garantizar que los CONTRATISTAS de las obras eléctricas cumplan con el equipo mínimo y perfiles solicitados por CEDELCA S.A. E.S.P, así como con el equipo adicional necesario para la construcción de la obra.

Durante la ejecución, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes por parte del contratista que ejecuta la obra.

#### **14.10 INFORMES OBRA**

La interventoría deberá garantizar que el contratista de la obra eléctrica cumpla con los informes requeridos y con los tiempos establecidos para la presentación de estos tanto por CEDELCA como por el municipio de Páez.

#### **14.11 AVANCES DE OBRA**

La interventoría deberá validar los avances de la obra y cumplimiento de los cronogramas establecidos, dejando constancia en los informes respectivos; así mismo, la interventoría dará el visto bueno a todas las solicitudes de pago solicitadas por el contratista de la obra eléctrica y llevar el balance financiero del contrato.

En todo caso, el oferente debe tener en cuenta que, en la etapa de ejecución, la interventoría velará por el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos que se le han encomendado al contratista de la obra.

El oferente debe tener en cuenta que, se verificarán en la etapa de ejecución las características técnicas de equipos, dimensiones y calibres del material empleado como material de construcción, los agregados para el concreto, y demás detalles técnicos, poniendo especial atención a los aspectos de seguridad, salud ocupacional, prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con el bienestar de los trabajadores.

Se revisará el cabal cumplimiento con la totalidad de parámetros de construcción contemplados en los planos que serán entregados con el contrato.

La totalidad de exigencias contempladas en las especificaciones incluidas en las Normas de Diseño y Construcción vigentes en las Normas del Operador de red o quien haga sus veces, el RETIE y las guías ambientales para el sector eléctrico, deberán ser seguidas.

#### **15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO AL OFERENTE.**

El oferente deberá garantizar el siguiente personal mínimo para la ejecución de las labores de interventoría, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- **Ingeniero Electricista de Interventoría**

Profesional en el área de Ingeniería Eléctrica con experiencia profesional mínima de 10 años y experiencia específica como director o residente de interventoría a proyectos de Obras de Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión en zonas rurales. La experiencia profesional se calculará desde la expedición de la tarjeta profesional. Para cumplir con la experiencia específica como director o residente, se deben presentar

mínimo dos certificaciones donde conste que ha sido director o residente de interventoría a proyectos de obras de Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión en zonas rurales, en los últimos ocho años.

- **Técnico electricista**

Un técnico electricista con matrícula CONTE T5 vigente, con experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y con experiencia específica en construcción o interventoría, a por lo menos dos proyectos de obras de construcción de redes eléctricas de media y baja tensión en zonas rurales, debidamente certificados.

Cada integrante del equipo de trabajo exigido deberá acreditar como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de Manifestación de interés en participar en el proyecto firmada en original.
- Hoja de Vida
- Tarjeta o matrícula Profesional vigente (Si aplica)
- Certificados que acrediten la experiencia específica

Aquellas propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos a TODOS LOS INTEGRANTES del equipo mínimo de trabajo serán evaluadas como NO CUMPLEN y no serán tenidas en cuenta para la calificación.

El oferente debe incluir en su oferta, todo el personal requerido necesario para cumplir con todas las labores establecidas en los presentes términos de referencia y las demás que se deriven de las obligaciones propias de este tipo de interventorías; en todo caso, el oferente es el responsable del dimensionamiento de los recursos humanos y logísticos necesarios para llevar a cabo las labores de interventoría.

El oferente debe cumplir con todas la normatividad vigente laboral durante la ejecución del contrato y con toda la normatividad vigente del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

## **16. INFORMES**

El oferente debe tener en cuenta que se deben presentar informes mensuales del avance en la ejecución del contrato de obra.



La estructura y contenido de los informes será definida en la etapa de ejecución con el supervisor designado tanto por CEDELCA. S.A. E.S.P como por el municipio de Páez.

Adicional a los informes mensuales, el oferente debe tener en cuenta que se deben presentar Informes de Validación de Actas parciales y el reporte al municipio de Páez.

Todos los informes deben cumplir con el esquema definido y los tiempos establecidos para la presentación de estos.

## **17. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Después de revisar el cumplimiento de los requisitos de orden legal, se procederá a la calificación de las ofertas con base en los siguientes aspectos:

Precio	400 puntos
Experiencia del oferente	400 puntos
Indicadores Financieros	200 puntos
<b>Total</b>	<b>1.000 Puntos</b>

### **17.1. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.**

#### **17.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del oferente será evaluada mediante los siguientes indicadores financieros:

- Indicador de liquidez: Se calcula mediante la relación del activo corriente sobre el pasivo corriente.
- Indicador de endeudamiento: Se calcula mediante la relación del pasivo total sobre el activo total.
- Capital de trabajo: Se calcula mediante la relación entre la resta del activo corriente menos el pasivo corriente sobre el presupuesto oficial.

En la siguiente tabla, se definen los puntajes y el procedimiento de evaluación de cada uno de ellos:

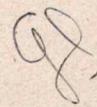
INDICES	MEDICIÓN O FÓRMULA
<b>LIQUIDEZ</b>	Activo Corriente / Pasivo Corriente; Menor que 1.5: 10 puntos Entre 1.5 y 1.99: 25 puntos Entre 2 y 2.59: 55 puntos De 2.6 en adelante: 70 puntos
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	Pasivo Total / Activo Total; Mayor que 0.7: 10 puntos Entre 0.5 - 0.7: 25 puntos Entre 0.3 - 0.49: 55 puntos Entre 0.0 - 0.29: 70 puntos
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	(Activo Corriente- Pasivo Corriente) / Presupuesto oficial Menor que 0.5: 10 puntos Entre 0.5 a 0.7: 25 puntos Entre 0.71 a 0.9: 50 puntos De 0.91 en adelante: 60 puntos

Los oferentes deberán certificar la información de los indicadores financieros diligenciando el Formulario 3.

Aquellas ofertas que cumplan con el puntaje en el registro único de proponentes anteriormente solicitado, se considerarán propuestas que CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y no serán tenidas en cuenta para la calificación.

NOTA 1: Los anteriores índices financieros se calcularán con base en los datos obtenidos en la información financiera del año 2023 (Estados financieros básicos de 2022 y 2023).

NOTA 2: Para los consorcios y uniones temporales, los índices de liquidez, y capital de trabajo será la sumatoria de los índices individuales de



cada miembro del consorcio y/o unión temporal. Para el índice de endeudamiento se tomará como base de calificación el promedio aritmético entre los integrantes del consorcio y/o unión temporal, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

NOTA 3: Todos los oferentes estarán sujetos a la normatividad colombiana, luego aquellos requisitos no estipulados específicamente en los términos de referencia y para dar claridad y cumplimiento a la evaluación, estarán basados en la legislación vigente de Colombia.

#### **COMPROBACIÓN:**

Para comprobar la capacidad financiera se deberá:

Presentar estados financieros básicos 2022 y 2023, debidamente firmados por el oferente o su representante legal y el Contador Público (según el caso) o, en caso de que el oferente esté obligado según la ley a tener revisor fiscal, este deberá igualmente firmar la información financiera.

Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deberá suministrar la información descrita anteriormente. De no hacerse, la evaluación del oferente será evaluada como NO CUMPLE.

Adjuntar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal según el caso de cada uno de los consorciados.
- Fotocopia de vigencia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal según el caso de cada uno de los consorciados, expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia de conformidad con lo estipulado en la ley.
- Estados financieros básicos de los años 2022 y 2023, si es persona natural o jurídica, y de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

#### **17.1.2. PRECIO**

El factor económico se analizará de la siguiente forma:

Para determinar el valor de comparación de las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos y jurídicos se utilizará el siguiente procedimiento:

- a) Se trabajará con el valor de las propuestas presentadas, se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria para el valor total de las propuestas (ajustado al peso); dicho valor será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.
- b) Si el valor total de la propuesta corregido tiene una diferencia superior, en más o en menos uno (1%) por ciento con respecto al valor total propuesto original, la propuesta no será considerada.
- c) Si el valor total de la propuesta corregida esta por fuera del rango del noventa y cinco por ciento (95%) al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial la propuesta no será considerada.
- d) Con las propuestas que resulten después de efectuado el procedimiento descrito se determinará el orden de elegibilidad de acuerdo con el valor de las propuestas presentadas de conformidad a lo siguiente:

Se calculará la media geométrica (MG) de los valores hábiles corregidos de las propuestas:

$$MG = \sqrt[n]{V1 \times V2 \times V3 \times Vi \dots \dots \dots \times Vn}$$

Vi = significa el valor corregido de la propuesta i.

MG = significa media geométrica de las propuestas.

n= significa número de propuestas hábiles.

Se establecerá el promedio de la media geométrica y el valor oficial:

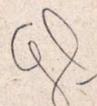
$$P = \frac{(MG + Po)}{2}$$

Donde:

Po = Valor Presupuesto Estimado

P= Promedio de la media geométrica y el presupuesto estimado.

La asignación del puntaje a las propuestas cuyo valor sea igual o inferior a P se efectuará con base en la siguiente expresión:



$$\text{Prp} = (\text{Vi} / \text{P}) \times 400 \text{ puntos,}$$

Donde:

Prp = Puntaje representativo de la propuesta  
Vi = Precio total de la propuesta del oferente i.

La asignación del puntaje a las propuestas cuyo valor sea superior a P se efectuará con base en la siguiente expresión:

$$\text{Prp} = (\text{Vi} / \text{P}) \times 300 \text{ puntos,}$$

Donde:

Prp = Puntaje representativo de la propuesta  
Vi = Precio total de la propuesta del oferente i.

Nota: Si dos oferentes coinciden con el valor Vi se le asignará el mismo puntaje a cada uno de ellos.

### **17.1.3. EXPERIENCIA**

#### **17.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA**

El oferente deberá demostrar experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados, con sus respectivas actas de recibo y terminación final o actas de liquidación final o certificaciones emitidas por la entidad contratante, que ha realizado interventoría a proyectos de obras de construcción de redes eléctricas de media y baja tensión en zonas rurales, a partir del 1 de enero de 2017.

El oferente deberá especificar en el formulario 2.1 los valores de contratos ejecutados que relacionen la experiencia.

El hecho de no diligenciar el formulario 2.1 en la forma solicitada o si los valores no coinciden con las actas de liquidación final, esa experiencia no será considerada.

La tabla del Salario Mínimo mensual que se utilizará es la siguiente:

PERÍODO	MONTO MENSUAL (\$)
Enero 1 de 2.017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2.018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2.019 a Dic. 31 de 2019	828.116. 00
Enero 1 de 2.020 a Dic. 31 de 2020	877.802. 00
Enero 1 de 2.021 a Dic. 31 de 2021	908.526. 00
Enero 1 de 2.022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000. 00
Enero 1 de 2.023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000. 00
Enero 1 de 2.024 a Ago. de 2024	1.300.000. 00

La experiencia será evaluada de la siguiente forma:

Una vez identificadas las ofertas que cumplen con todos los requisitos, se evaluará el aspecto técnico, estableciendo el orden de elegibilidad, de mayor a menor de acuerdo con su experiencia específica.

Se asignará puntaje al oferente de acuerdo con el valor del presupuesto oficial estimado (PE) en salarios mínimos mensuales legales vigentes al cual se presenta, según los siguientes rangos:

Mayor al 100% y Menor o igual al 125% del PE en SMMLV	se asignarán cero puntos.
Mayor al 125% y menor del 150% del PE en SMMLV	se asignarán 50 puntos.
Mayor o igual al 150% y menor del 200% del PE en SMMLV	se asignarán 100 puntos.
Mayor o igual al 200% en SMMLV	se asignarán 200 puntos.

Los valores para tener en cuenta serán los consignados en las actas de recibo y terminación final o actas de liquidación final o certificaciones del respectivo contrato. La experiencia de la firma oferente debe ser sobre contratación directa; es decir, no se aceptan experiencias por subcontratos o cesiones de estos.

La información consignada en el formulario No. 2.1 debe ser en SMMLV de la fecha en que se liquidaron los contratos de acuerdo con la certificación, acta o actas de liquidación que se presenten.

Centrales Eléctricas del Cauca se reserva el derecho de verificar dicha información. En caso de encontrar información que no es posible verificar o engañosa, será razón suficiente para descalificar por completo la propuesta.

NOTA 1: Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la fecha en la cual se liquidó el contrato.

NOTA 2: Para consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria del total de los contratos que presenten los miembros que la conforman y que cumplan con los requisitos señalados para la experiencia general de la firma.

NOTA 3: El presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes será igual a la división del presupuesto oficial estimado sobre el salario mínimo del año 2024 (\$1.300.000).

NOTA 4: En caso de que el oferente presente información de mayor número de contratos de los solicitados o exigidos, se procederá a evaluar los de monto más alto que estén dentro del periodo solicitado.

NOTA 5: Los consorcios o uniones temporales, además de lo anterior, deberán anexar fotocopia legible del documento que sirvió para la constitución de este, en el cual conste el porcentaje (%) de participación de cada uno de los unidos temporalmente o consorciados, CEDELCA S.A. E.S.P. tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia el objeto del contrato, lugar de ejecución y porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente. Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar experiencia como mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la experiencia total solicitada.

### **17.1.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA**

El oferente que acredite dentro de los cuatro contratos aportados como experiencia general la siguiente cantidad de usuarios rurales beneficiados con soluciones solares individuales fotovoltaicas, se le asignará puntaje de la siguiente manera.

Menor a 80 Usuarios beneficiarios	se asignarán cero puntos.
Mayor a 80 y menor o igual a 160 Usuarios beneficiarios	se asignarán 30 puntos.
Mayor a 160 y menor o igual a 240 Usuarios beneficiarios	se asignarán 50 puntos.
Mayor a 240 y menor a 320 Usuarios beneficiarios	se asignarán 100 puntos.
Mayor o igual a 320 Usuarios beneficiarios	se asignarán 200 puntos.

El número de usuarios a tener en cuenta serán los consignados en las actas de recibo y terminación final o actas de liquidación final o certificaciones

del respectivo contrato. La experiencia de la firma oferente debe ser sobre contratación directa con la firma; es decir, no se aceptan experiencias por subcontratos o cesiones de estos.

La información de usuarios debe ser consignada en el formulario No. 2.2.

Centrales Eléctricas del Cauca se reserva el derecho de verificar dicha información. En caso de encontrar información que no es posible verificar o engañosa, será razón suficiente para descalificar por completo la propuesta.

NOTA 1: Para los consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio en la ejecución del contrato del oferente para obtener el número de usuarios. Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar experiencia como mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la experiencia total solicitada.

#### **17.1.3.3. EXPERIENCIA TOTAL DEL OFERENTE**

La experiencia total del oferente será la sumatoria del puntaje obtenido en la EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA y el puntaje obtenido en la EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA.

#### **17.1.4. OFERTA ELEGIBLE PARA LA ADJUDICACIÓN**

Evaluada los ítems de calificación se tomará el total de puntos acumulados para cada oferta y la que obtenga el máximo puntaje será la oferta que tenga elementos de elegibilidad dentro de la selección final, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones legales y técnicas contenidas en los presentes términos de referencia.

#### **17.1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que dos o más oferentes llegaren a obtener el mismo puntaje, la empresa adjudicará siguiendo los siguientes criterios en orden estricto, con los oferentes que presentaron el mismo puntaje:

- 1 El oferente con mayor valor de experiencia presentada y soportada en su propuesta.
- 2 El que presente mayor capital de trabajo.
- 3 Por sorteo virtual con presencia de los oferentes (balota).

#### **17.1.6. CAUSAS GENERALES DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.**

- No suministrar la garantía de seriedad de la propuesta o su valor es inferior al definido en los presentes términos de referencia para la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- No aportar el pago de la prima de la garantía.
- La oferta que contenga esquemas de precios y condiciones que no se ajustan a lo establecido en los presentes términos de referencia.
- La oferta que presente información que no sea posible verificar por parte de la empresa.
- La oferta que contenga formularios que presente discrepancias en la definición de los rangos, definiciones y/o en los precios cotizados.
- Cuando la propuesta presentada vulnere las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Si solo se recibe una propuesta, CEDELCA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de evaluarla o no y, por tanto, adjudicarla o declarar desierta la presente invitación.

Nota: Todos los requisitos y documentos que se exigen en los presentes términos de referencia son de estricto cumplimiento. La no presentación de alguno de ellos será causal de descalificación de la oferta salvo en el caso de los documentos subsanables.

#### **17.1.7. PLAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Gerente General o quien haga sus veces, teniendo en cuenta previamente la recomendación del Comité Evaluador designado para el estudio de las propuestas adjudicará el Contrato, a la oferta más favorable y para el plazo de adjudicación se tomará el estipulado en la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La empresa evaluará cada propuesta presentada y se reserva el derecho de adjudicar dependiendo de las condiciones que generen mayor conveniencia para la empresa, igualmente se podrá declarar desierta la INVITACIÓN en caso de encontrarlas inconvenientes desde el punto de vista económico, técnico o legal.

#### **17.1.8. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Centrales Eléctricas del Cauca a través de Secretaría General, comunicará por escrito al Oferente favorecido en la adjudicación de la ejecución de la obra y se le describirá el proceso a seguir a fin de formalizar el Contrato e informará a los demás participantes las resultas de la invitación.

NOTA: LA SOLICITUD DE OFERTAS Y RECIBO DE PROPUESTAS NO OBLIGA A CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A.S E.S.P. A CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

#### **17.1.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.**

Al oferente elegido y a los no favorecidos en el proceso de evaluación, la Oficina Jurídica les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, al primero cuando esté perfeccionado el contrato y a los demás Oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

#### **17.1.10. CESIÓN**

El Contrato no podrá cederse sino con previa autorización expresa y escrita de la otra parte contratante.

#### **18. ANEXOS**

- Carta de presentación
- Experiencia del contratista
- Indicadores financieros
- Formulario 1 propuesta económica

#### **19. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION**

Fecha ( )

Ingeniero

**PEDRO ELIAS ROJAS CACERES**

Gerente General

CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P

Carrera 7 No 1N-28, Tercer piso, Edificio Edgar Negret

Popayán

Asunto: Presentación de oferta para la Invitación privada No 002-2024.

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia de la INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No 001-2024 y después de haber examinado cuidadosamente las características especificadas en dicho documento y en sus anexos y luego de haber recibido las aclaraciones, declaramos que los aceptamos en su integridad y por ello presentamos oferta para: **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

De ser favorecidos nos comprometemos a firmar un contrato y a presentar la documentación requerida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de este.

Ejecutaremos el Contrato por los precios, en los plazos y con los términos establecidos en los términos de referencia y nuestra Propuesta.



Mantendremos válida nuestra oferta durante sesenta días (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de resultar elegidos.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, que no nos encontramos dentro del régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades de las Empresas y que aportaremos las pruebas que Centrales Eléctricas del Cauca considere necesarias para comprobar su exactitud.

Si una vez se verifique la información, ello no es satisfactorio para Centrales Eléctricas del Cauca conforme a las exigencias de los términos de referencia, entenderemos y aceptaremos que nuestra oferta será eliminada.

Valor de la oferta	\$
IVA	\$
Valor total de la oferta	\$
Tiempo de ejecución (Días calendario)	

Atentamente,

Nombre del Oferente  
Firma del Representante Legal  
Dirección completa del Oferente  
Número de Identificación Tributaria  
Teléfono No.  
Fax No.  
e-mail.

**20. ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA**



INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS 002-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA LA HONDA RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>I</b>					
<b>RED DE MEDIA TENSION A 13.200 VOLTIOS</b>					
<b>1</b>	<b>VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MT 13,2 KV</b>				
1.1	VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MT 13,2KV	Km	8,43		
1.2	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO DESPEJE CORREDOR DE LINEA	Km	2,81		
<b>2</b>	<b>VERIFICACIÓN DE APOYOS MT 13,2 KV</b>				
2.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO TRANSPORTE, ACARREO, AHOYADA, HINCADA Y APLOMADA. POSTE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO - SECCIONADO 12X510KGF	U	64,00		
<b>3</b>	<b>VERIFICACIÓN DE VESTIDA / ARMADA POSTES MT 13,2 KV</b>				
3.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL TERMINAL 13,2 KV 97-TSN215C	U	7		
3.2	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL CORRIDO 13,2 KV P101-TSN211P	U	3		
3.3	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO TRIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL RETENCIÓN 13,2 KV R 130-TSN213PC	U	2		
3.4	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO ESTRUCTURA DE RETENCIÓN CIRCUITO TRIFÁSICO (IPSE) 506X3-TST213PC	U	7		
3.5	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO ESTRUCTURA TERMINAL CIRCUITO MONOFÁSICO (IPSE) 505x2-8ST215C	U	8		
3.6	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO ESTRUCTURA DE RETENCIÓN CIRCUITO TRIFÁSICO (IPSE) 505x3-TST215C	U	7		
3.7	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO ESTRUCTURA DE RETENCIÓN CIRCUITO MONOFÁSICO (IPSE) 506x2-8ST213PC	U	1		
3.8	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO BIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL RETENCIÓN 13,2 KV 515 BSN213PC	U	1		
3.9	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO BIFÁSICO SENCILLO NORMAL HORIZONTAL TERMINAL 13,2 KV 514-BSN215C	U	8		
3.10	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO MONTAJE DE CORTACIRCUITOS PARA RED MT TRIFÁSICA 13,2 KV CORTAC	U	4		
3.11	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO MONTAJE DE AMORTIGUADOR 1/0 EN RED MT 13,2 KV (0805) AMORT	U	158		
<b>4</b>	<b>VERIFICACIÓN DE TENDIDO RED MT 13,2 KV</b>				
4.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO TENDIDO Y TENSIONADO CABLE ACSR 3H N° 1/0	m	6.894		
4.2	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO TENDIDO Y TENSIONADO CABLE ACSR 2H N° 1/0	m	2.533		
<b>5</b>	<b>VERIFICACIÓN DE TEMPLETES MT 13,2 KV</b>				
5.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO RETENIDA DIRECTA A TIERRA 3/8" 251 - RTD2	U	145		
<b>TOTAL RED DE MEDIA TENSION A 13 200 VOLTIOS</b>					
<b>II</b>					
<b>RED DE BAJA TENSION A 220-120 VOLTIOS</b>					
<b>6</b>	<b>VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT</b>				
6.1	VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT	KM	8,80		
<b>7</b>	<b>VERIFICACIÓN DE APOYOS BT</b>				
7.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO TRANSPORTE, ACARREO, AHOYADA, HINCADA Y APLOMADA. POSTE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO - SECCIONADO 9X510KGF	U	50		
<b>8</b>	<b>VERIFICACIÓN DE VESTIDA / ARMADA POSTES BT</b>				
8.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO RED BAJA TENSION CON PERCHA TRENZADA TERMINAL BT03	U	44		
8.2	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO RED BAJA TENSION CON PERCHA TRENZADA CORRIDO BT01	U	3		
8.3	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO RED BAJA TENSION CON PERCHA TRENZADA RETENCIÓN BT02	U	30		
8.4	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO CAJA DE DERIVACION EN MEDIO VAND BT10	U	4		
<b>9</b>	<b>VERIFICACIÓN DE TENDIDO RED BT</b>				
9.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO TENDIDO Y TENSIONADO CABLE TZ XLPE 2X2 AAC+1X2 ACSR AISLADO AWG	m	8.798		
9.2	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO TENDIDO Y TENSIONADO CABLE TZ XLPE 2x1/0 AAC+1x1/0 ACSR AISLADO AWG	m	371		
<b>10</b>	<b>VERIFICACIÓN DE TEMPLETES BT</b>				
10.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO RETENIDA DIRECTA A TIERRA BAJA TENSION RTD1	U	104		
<b>11</b>	<b>VERIFICACIÓN DE PUESTA A TIERRA BT</b>				
11.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO DE PUESTA A TIERRA BT PTBT22	U	38		
<b>TOTAL RED DE BAJA TENSION A 220/120 VOLTIOS</b>					
<b>III</b>					
<b>TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS</b>					
<b>12</b>	<b>VERIFICACIÓN DE TRANSFORMADORES</b>				
12.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO TRANSFORMADOR AUTOPROTEGIDO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO 10 KVA 13,2/0,24-0,120 KV CTB23-10	U	14		
12.2	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO CONJUNTO DE PUESTA A TIERRA CT -EQUIPOS CABLE - VARILLA PTC122	U	14		
<b>TOTAL TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS</b>					
<b>VERIFICACIÓN DE ACOMETIDAS, MEDIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN</b>					
13	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS	U	55		
13.3	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO ACOMETIDA USUARIO MF	U	55		
<b>TOTAL ACOMETIDAS, MEDIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN</b>					
<b>14</b>	<b>VERIFICACIÓN DE GEOREFERENCIACION Y DEMARCAACION DE ACTIVOS</b>				
14.1	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO GEOREFERENCIACION Y DEMARCAACION DE POSTES	U	114		
14.2	VERIFICACIÓN DEL ADECUADO DEMARCAACION DE TRANSFORMADORES Y EQUIPO DE SECCIONAMIENTO	U	18		
<b>TOTAL GEOREFERENCIACION</b>					
<b>COSTO DIRECTO TOATL</b>					
<b>IVA (19%)</b>					
<b>TOTAL INTERVENTORÍA</b>					

92



**21. ANEXO 3 EXPERIENCIA DE LA FIRMA**



**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA -CEDELCA S.A. E.S.P.-  
INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No 001- 2024**

**FORMULARIO NÚMERO 2.1  
EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA**

ITEM	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR EN \$	VALOR SMMLV	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN
1							
2							
3							
4							

Certifico que la información consignada es verídica

**NOMBRE REPRESENTANTE  
LEGAL**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



**RICAS DEL CAUCA -CEDELCA S.A. E.S.P.-  
INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No 001- 2024**

**FORMULARIO NÚMERO 2.2  
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA**

ITEM	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	USUARIOS DEL CONTRATO	USUARIOS EJECUTADOS	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN
1							
2							
3							
4							

Certifico que la información consignada es verídica

**NOMBRE REPRESENTANTE  
LEGAL**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



### 13. ANEXO 4 FORMULARIO DE INDICADORES FINANCIEROS



**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA -CEDELCA S.A. E.S.P.-  
INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No 001- 2024**

**FORMULARIO NÚMERO 3  
PARA CALIFICACIÓN FINANCIERA**

<b>INDICES</b>	<b>MEDICIÓN</b>
LIQUIDEZ	
ENDEUDAMIENTO	
CAPITAL DE TRABAJO	

<b>DATOS DEL BALANCE</b>	<b>VALOR</b>
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO TOTAL	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO TOTAL	

Certifico que la información consignada es verídica

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**